

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4	Un trimestre..... 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Teléfono: 35 71 36	Un semestre..... 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año..... 4.000 »	Depósito Legal: AV-1-1958

Número 2.872

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

N.º EXPT.	TITULAR	DOMICILIO	SANCION
E-176/91	Casas de Avila	Vicolozano	1.000.000
E-194/91	Pablo Sánchez Velayos	Avila	50.100
E-228/91	María Carmen Nicolás Pérez	Segovia	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo Sr. Subdirector General Para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente al de la fecha de su publicación. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar el importe señalado dentro de los diez días siguientes a la finalización de aquel, en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 30 de julio de 1991.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

N.º EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	SANCION
S-22/91	Talín S.L.	Cebreros	250.000
S-154/91	Ricardo Jiménez Rogero	Arévalo	100.000
S-155/91	Eduardo Jiménez Rogero	Arévalo	100.000
S-158/91	Ricardo Jiménez Rogero	Arévalo	100.000
S-190/91	Construcciones Jume S.A.	Avila	80.000

S-197/91	Construrama S.L.	Avila	50.001
S-198/91	Inthanosorn Chounlamany	El Barraco	250.000
S-200/91	Cooperativa Láctea Ribera de Zapaard.	Fontiveros	60.000

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de su publicación. De no ser entablado el mismo tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en metálico, en la Cuenta Especial de Ingresos abierta por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva del apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Avila, a 30 de julio de 1991

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente E-193/91, acta 12E-175/91, incoado a DON PABLO SANCHEZ VELAYOS, con domicilio en C/ Jesús del Gran Poder, 7 de Avila. Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Subdirector Genral de Ordenación y Fomento del Empleo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de la fecha de su publicación. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar el importe señalado dentro de los diez días siguientes a la finalización de aquel, en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 30 de julio de 1991.

El secretario general, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

-----●●●-----
Número 2.719

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos números de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
2S-442/91	Talín, S.L.	Río Cofio, 1 (Cebreros)	50.100

Y siendo rehusados por los destinatarios los correspondientes certificados, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-Julio-1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del art. 15 del Decreto 1860/75, de 10-Julio (BB.OO.E. de 12-8-75 y 3-10-75), y art. 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa**

Número 2.720

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos números de expedientes, importe y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
24H-321/91	PROMOAVILA, S.A.	Avda. Juan Pablo II (Avila)	200.200

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el CERTIFICADO, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-Julio-1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BB.OO.EE. 12-8-75 y 3-10-75) y art. 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y Sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

-----●●●-----

Número 2.721

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
Requerimien. C.B. Indema		Ctra. Salamanca (Cabizuela)	
16h-484/91	Construcciones "El Fresno"	Polígono Ind. Las Hervencias (Avila)	50.100
9-H-486/91	Geplasmatal, S.C., S.A.	Polígono Malpica c/ I 1 y 2 (Valladolid)	10.000
1B-447/91	Ing. Edificaciones Indust., S.A.	Madre Rafols, 2 (Zaragoza)	100.000
3S-448/91	Ing. Edificaciones Indust., S.A.	Madre Rafols, 2 (Zaragoza)	400.000
22S-449/91	Ing. Edificaciones Indust., S.A.	Madre Rafols, 2 (Zaragoza)	90.000
1B-450/91	Ing. Edificaciones Indust., S.A.	Madre Rafols, 2 (Zaragoza)	100.000
Conciliación	Promotora Residencial San Bernardo	Sangenjo, 14 (Madrid)	

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de La Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (BB.OO.EE. 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 2.722

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Habiéndose levantado Actas de Liquidación de cuotas de Seguridad Social a los titulares cuyos números de expediente, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
2S-125/91	Alfredo Caídas Hinojal	Doctor Fleming, 24 Multitienda (Avila)	19.235

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el CERTIFICADO, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-julio-1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de impugnación en la forma establecida en el art. 23 del D. 1860/75, de 10-julio (BB.OO.E. de 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

-----●●●-----
Número 3.003

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Don Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila,

HAGO SABER

A los sujetos pasivos y/o responsables del pago que más adelante se relacionan, conforme a los artículos 103 del Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR) y 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) que el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento del Capítulo II del RGR y del Título III del RGRSS, ha dictado, en los correspondientes títulos ejecutivos, la siguiente Providencia de Apremio: "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento..."

Quedan requeridos los deudores relacionados en este escrito para efectuar el pago de los descubiertos, conforme a la liquidación del expediente incoado que se les practicara en esta Unidad, en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Con independencia del resultado del procedimiento, aquellos deudores que, en el plazo de OCHO DIAS, no hayan comparecido en el expediente, recibiendo personalmente la notificación, serán declarados en rebeldía, en los términos que determina el artículo 106 del RGRSS antes citado. Los deudores con residencia fuera de la demarcación de esta Unidad podrán designar persona, con residencia en ella, que les represente y reciba las notificaciones (Artículo 105.4 del RGRSS).

RECURSOS: En los casos previstos en el artículo 103 del RGRSS (Artículo 137 de la Ley General Tributaria) se podrá interponer RECURSO DE REPOSICION, con carácter previo y facultativo, no simultaneable con el que luego se dirá, en el plazo de QUINCE DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (en el del Estado si se trata de deudores cuya última residencia conocida sea en el extranjero), salvo que previamente haya podido realizarse la notificación individualizada, ante el DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL correspondiente, o reclamación económico-administrativa, ante el TRIBUNAL DE DICHA JURISDICCION y conforme a las disposiciones que regulan dichas reclamaciones.

IMPORTANTE: La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento de apremio si no se cumplen los requisitos de los artículos 190 del RGRSS Y 101 del RGR, así como el 169 de la orden de 23 de octubre de 1987 (B.O.E. 261 de 31-X-87).

Régimen	N.º Certif.	N.º Inscip.	Deudor	Importe Documento
General	91003023	05/0018558	Aldan, S.A.	187.681
General	91003024	05/0020358	Ramírez Araujo, Francisco	35.768
General	91003041	05/0021920	Arribas Jiménez, Fernando	31.700
General	91003044	05/0022857	Sánchez Cortes, María Rosa	80.349
General	91003053	05/0023892	Talavera García, Vicente	4.317
General	91003071	05/0025197	Esme, Méndez y Cía, S.L.	375.388
General	91003075	05/0025337	Galepharma Ibérica, S.A.	51.519
General	91003083	05/0025480	Los Robles	13.479
General	91003086	05/0025689	Rivero González, Fernando	5.074
General	91003097	05/0026309	Pérez Galilea, Damián	29.052
General	91003101	05/0026596	Morillos Fernández J. Ramiro	26.292
General	91003107	05/0026884	Hostelería Yagos, S.A.	583.977
General	91003119	05/0027024	Laminados Piedralaves, S.C.L.	40.509
General	91003123	05/0027047	Lagasca Doce, S.R.L.	565.106
General	91003132	05/0027511	Soc. Coop. Lim. Las Comarcas A.	378.259
General	91003141	05/0027895	García Prieto, Pablo	26.292
General	91003145	05/0027936	Soloaga y Fernández, S.A.	32.647
General	91003148	05/0029010	Creaciones Cano Arribas, S.A.	32.954
General	91003151	05/0029021	Alonso Martín Rogelio	71.684
General	91003153	05/0029059	Construcciones Algarve, S.A.	65.294
General	91003155	05/0029144	Miguel Angel de Dios, S.A.	111.806
General	91003156	05/0029152	Hergaclim, S.L.	361.633
General	91003157	05/0029161	Cresma, S.L.	32.647
General	91003158	05/0029162	Iglesias Arribas, Jesús	32.149
General	91003163	05/0029235	Construcc. López Maurenza, S.L.	15.452
General	91003167	05/0029391	Talín, S.L.	1.673.580
General	91003172	05/0029400	Grupo Rayjo, S.A.	130.588
General	91003174	05/0029422	González S.M. Purificación	26.292
General	91003186	05/0029580	Díaz Martín, Juan Alfonso	33.927
General	91003191	05/0029638	Hostelería Vallespín, S.A.	32.713
General	91003192	05/0029658	Comercial Infantil, S.L.	378.643
General	91003193	05/0029679	García Bentron, Carmen	36.525
General	91003196	05/0029722	Comadsa S.A.	231.842
General	91003198	05/0029745	Comadsa, S.A. Oficinas	34.006
General	91003206	05/0029756	S.A. Agrop. Sierra de Avila	32.647
General	91003202	05/0029800	Lobo Méndez, Manuel Tomás	26.292
General	91003205	05/0029817	González Jaén, José	34.698
General	91003229	05/0029961	Inhidra, S.A.	114.975
General	91003238	05/0031170	Empresa Hostelera Hec S.C.	26.292
General	91003242	05/0031256	Hermoso Lorenzo, María Carmen	26.040
General	91003244	05/0031275	Antonio Pires, Dimanantino	26.292
General	91003248	05/0031352	Viviendas S. Valle Tiétar, S.A.	565.107
General	91003251	05/0031371	Blanco Fernández, Virgilio	165.268
General	91003253	05/0031409	Cyal. Const. y Albañilería, S.L.	42.553
General	91003254	05/0031461	Servicios y Contratas Tormes	56.871
General	91003257	05/0031467	Caja Inver. del Mediterráneo	32.533
General	91003264	05/0031560	Torres Jiménez, Marta	121.615
General	91003269	05/0031581	Lumosian S.L.	26.292
General	91003270	05/0031582	Mateos García, Donato	26.292
General	91003276	05/0031666	Beatobe, S.L.	45.144
General	91003287	05/0031768	Cenral Food., S.A.	136.257
General	91003289	05/0031770	Fishermar, S.L.	70.041
General	91003292	05/0031780	Concurza, S.A.	191.626
General	91003295	05/0031841	Asesoramiento I.de G., S.L.	207-787

Régimen	N.º Certif.	N.º Inscip.	Deudor	Importe Documento
General	91003296	05/0031860	Ingeniería Edif. Indus. S.A.	246.193
General	91003303	05/0032041	Salas Estrada, Carlos Arturo	52.963
General	91003304	05/0032046	Teatro Liceo C.B.	104.161
Empl. Hog.	91003355	05/0003356	Herradura Rincón, Florencio	129.504

Avila, ocho de agosto de 1991



Número 3.115

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción, de la Legislación Social a las empresas cuyos números de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º ACTA.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
24H-437/91	Prom. y Const. López Crespo	Plaza Santa Ana, 2 (Avila)	10.000
1B-554/91	Aranzamar, S.A.	Carmen Rodríguez, 9 (Sotillo)	50.001
9H-565/91	Los Regajales, S.A.	Urumea, 13 (Madrid)	10.000
2S-559/91	Celima, S.A.	Hilario Peñasco, 31 (Madrid)	100.000
11H-560/91	Celima, S.A.	Hilario Peñasco, 31 (Madrid)	275.000

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el CERTIFICADO, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BB.OO.EE. 12-8-75 y 3-10-75) y art. 51.b.) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, P.A. *Ernesto R. Rey de Viñas*.



Número 3.116

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Liquidación, de la Legislación Social a las empresas cuyos números de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
2S-187/91	Fco. Javier Perabndones Arévalo	Lourdes, 7 (Arévalo)	102.273

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo provisto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BB.OO.EE. 12-8-75 Y 3-10-75) y art. 51.b.) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, P.A. *Ernesto R. Rey de Viñas*.

Número 3.117

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Liquidación, de la Legislación Social a las empresas cuyos números de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
2S-194-91	Celima, S.A.	Hilario Peñasco, 31 (Madrid)	1.047.076

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el CERTIFICADO, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BB.OO.EE. 12-8-75 Y 3-10-75) y art. 51.b.) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, P.A. *Ernesto R. Rey de Viñas*.



Número 3.118

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción, de la Legislación Social a las titulaciones cuyos números de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
12E-524/91	Coleg. Diocesano Asunción Ntra. Señora	Lesquinás, 2 (Avila)	50.100

Y siendo rehusados por los destinatarios los correspondientes certificados, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BB.OO.EE. 12-8-75 Y 3-10-75) y art. 51.b.) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, P.A. *Ernesto R. Rey de Viñas*.



Número 3.119

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción, de la Legislación Social a las empresas cuyos números de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
2S-536/91	Fco. Javier Perabndones Arévalo	Lourdes, 7 (Arévalo)	60.000
3S-534/91	Cofimok	Ctra. Escorial, km. 89 (Avila)	90.000

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo provisto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BB.OO.EE. 12-8-75 Y 3-10-75) y art. 51.b.) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, P.A. *Ernesto R. Rey de Viñas*.

Número 2.667

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial - Servicio de Hacienda

SECCIÓN DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto por el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a continuación se transcriben las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios. Las indicadas liquidaciones deberán entenderse notificadas por tanto, desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, modificados por R.D. 338/85 de 15 de marzo, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación

Nº Expt.	Nº Liquid.	SUJETO PASIVO	D.N.I.	DOMICILIO	BASE IMP.DEUDA TRIB.	
1532/90	70314)91	Del Pozo Campo. Germán	50.430.351	Solosancho	195.000	8.966
4382/90	70337/91	García Berlana, Santos	06.420.385	El Oso	65.000	3.528
6670/89	70102/91	Muñoz de la Iglesia, Patricio C.	06.489.180	Hoyocasero	4.431.280	7.504

PLAZOS DE INGRESO: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/68 de 14 de noviembre, B.O.E. de 28, 30 y 31 de diciembre del mismo año). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del 16 al último día de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Quando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior. Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con **RECARGO DEL 20%** de la misma.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: (Art. 26 del Reglamento General de Recaudación y Regla 45.3 de la Instrucción de Recaudación, aprobada por Decreto 2.260/1969 de 24 de julio B.O.E. de 7, 8 y 9 de octubre del mismo año).

* En la Caja del Servicio de Hacienda de Avila, de 9,00 a 12,30 horas de la mañana, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad librada, expedido a favor de "CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA".

* A través de Banco o Caja de Ahorros reconocido como Entidad colaboradora y enclavado dentro del ámbito territorial de la Delegación Territorial en Avila de la Junta de Castilla y León mediante "ABONARÉ".

RECURSOS Y RECLAMACIONES: (Art. 4 del Real Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre —B.O.E. de 14-10-79— y art. 92.2 del Real Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto —B.O.E. 9 y 10-09-81).

* Recurso de Reposición ante el mismo Servicio de Hacienda, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

* Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Regional de Castilla y León con Secretaría Delegada en Avila, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente, y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá por si sola la obligación del pago de la deuda tributaria.

Avila, 9 de julio de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *Ilegible*.

Número 3.223

Junta de Castilla y León**Delegación Territorial****Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**

El Ayuntamiento de Villar de Corneja, ha solicitado la creación de un Coto Privado de Caza, con aprovechamiento de Caza Menor cuyas características son las siguientes:

—Denominación del Coto. "LA CORNEJA".

—Localización: Término Municipal de Villar de Corneja.

—Descripción: Superficie 700 Has., linda: al Norte, término municipal Santa María del Berrocal y provincia de Salamanca; al Este, con término municipal de Santa María del Berrocal; al Sur, río Corneja, Hoyorredondo y La Horcajada y al Oeste, con término de Navamorales (Salamanca).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 11 de septiembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial de M.A. y O.T., **Juan Manuel Pardo Ontoria.**

—••••—

Número 3.277

Junta Electoral de Zona Avila

Convocadas Elecciones Locales Parciales en las localidades de Santa María del Arroyo, y Balbarda, por Real Decreto 1.334/91, de 9 de septiembre y conforme al art. 14.4 de la L.O.R.E.G., L.O. 5/85, e Instrucción de 11 de septiembre de 1991 de la Junta Electoral Central, ha quedado constituida la Junta Electoral de

Zona de Avila, siendo sus componentes los siguientes

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez.

VOCALES: Ilmo. Sr. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez; Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Magistrado Juez; D. Pedro Pablo Gómez Albarrán, Abogado; D. Miguel Angel Martín de Miguel, Abogado.

SECRETARIO: D. José Ignacio Dávila Oliveda, Secretario Judicial.

Su sede lo es la del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Avila.

Avila, 16 de septiembre de 1991.

Secretario, certifico.

Firma ilegible.

—••••—

Número 3.237

Confederación Hidrográfica del Duero Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**ANUNCIO**

D. Santiago Martín García, con domicilio en El Soto, Piedrahíta (Avila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Corneja, en los términos municipales de San Miguel de Corneja y Piedrahíta (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 60 árboles situados en el cauce del río Corneja en el paraje Rompidos de Arriba. El perímetro es de 1,10 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con

la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero; C/ Muro n.º 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C-13768/90).

Valladolid, 10 de septiembre de 1991.

El secretario general, *Isaac González Reñones.*

—••••—

Número 3.255

Confederación Hidrográfica del Duero Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**ANUNCIO**

Don Juan Francisco Vaquero García, con domicilio en Malpartida de Corneja (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 50 m³ de áridos, en el cauce del río Corneja, en el término municipal de Malpartida de Corneja (Avila), en el sitio "La Dehesa".

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro n.º 5, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción (Ref.: EA-42:91).

Valladolid, 10 de septiembre de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones.*

Sección de Anuncios**OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO UNO
DE AVILA**

Asunto: Juicio Ejecutivo 196/91

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 196/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“**SENTENCIA.** En Avila a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora Sra. Sastre Legido y dirigida por el Letrado Sr. García Muñoz, y de la otra como demandado Fernando Alonso Rico, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado José Luis Gimeno Ruiz y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 293.704 pesetas de principal, 58.677 pesetas de intereses vencidos y 150.000 pesetas calculadas para gastos y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

—Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila—. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, ilegible.

—3.226

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO UNO
DE AVILA**

Asunto: Juicio Ejecutivo 236/91

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 236/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“**SENTENCIA.** En Avila a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Exterior de España S.A., representada por la Procuradora Sra. Sastre Legido y dirigida por el Letrado Sr. Pablo Casillas; y de la otra como demandado Gabriel Rufes Sánchez, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Gabriel Rufes Sánchez y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 3.997.897 pesetas de principal, 1.000.000 pesetas de intereses vencidos para gastos y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

—Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila—. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, ilegible.

—3.227

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NUMERO 3
DE ÁVILA****EDICTO**

Que en los autos de Juicio de Cognición nº 38/88 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Ávila a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Manuel N. Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de esta ciudad, en el Juicio Civil de Cognición número 38/88, en virtud de demanda de D. Vicente Jiménez López, D. N. I. nº 6.496.961, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Avila representado por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces y asistido del Letrado D. Manuel Roderó López, frente a D. Miguel Ángel Jiménez Martín, vecino de Vega de Santa María (Ávila), declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad, ha dictado sentencia en base a lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Vicente Jiménez López, frente a D. Miguel Ángel Jiménez Martín, debo condenar y condeno al demandado al pago de 107.698 pts. a la demandante, con los intereses legales desde esta fecha y los de las letras de cambio desde la fecha de su protesto. Se imponen las costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ávila a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*
La Secretaria, *Ilegible*

—3.241

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NÚMERO
TRES DE ÁVILA**

EDICTO

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al n° 177/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes.

Sentencia:

En Ávila a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. tres de esta ciudad D. Manuel N. Vázquez Ruiz, en el Juicio Civil de Menor Cuantía n° 177/91, en virtud de demanda de Banco Central S. A., representado por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces, y asistido del Letrado D. Francisco Muñoz Mayo, frente a D. Pablo Sánchez Velayos, mayor de edad, industrial y Dª Juliana Bermejo Lozano, vecinos de Ávila y declarados rebeldes, ha dictado sentencia en base a lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Banco Central S. A., frente a D. Pablo Sánchez Velayos y Dª Juliana Bermejo Lozano debo condenar y condeno a los demandados al pago de 377.059 pesetas a la de mandante, con los intereses legales desde esta fecha. Se imponen las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Manuel Nicolás Vázquez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ávila a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*
El Secretario, *Ilegible*

—3.242

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NÚMERO
TRES DE ÁVILA**

REQUISITORIA

D. Manuel N. Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción n° 3 de Ávila.

Por la presente que se expide en méritos de Diligencias Previas n° 668/91 sobre tenencia ilícita de armas se cita y llama a los denunciados Juan Antonio Ferrer Sánchez, hijo de Juan y de Genará, natural de Talavera de la Reina (Toledo), de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Fuenlabrada (Madrid), y Juan Carlos Ramos Echevarre, hijo de Santiago y de Evangelina, natural de Rentería (Guipuzcua), de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, para constiuirse en prisión como comprendido en el n° 1 del artículo 835 de la L. E. Cr., bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados inculcados procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición del Juzgado de Instrucción n° 3 de Ávila.

En Ávila a nueve de septiembre de 1991.

Magistrado-Juez, *Ilegible*

—3.229

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO
EDICTO**

Don Antonio Narciso Dueñas Campo, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio Ejecutivo n° 237/1986, seguidos a instancias de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, contra Bartolomé Madueño Fernández, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientos mil pesetas (600.000 pts) por principal, intereses, gastos y costas; y en cuyos autos se ha dictado la siguiente Providencia:

Providencia Juez

Sr. Dueñas Campo.- En Arenas de San Pedro a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; habiendo aceptado el cargo el Perito nombrado por la parte ejecutante, D. José Luis Jara Blázquez, se señala a fin de emitir el correspondiente informe pericial, el próximo día dieciséis de octubre a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose para dicho acto al Perito y las partes y, dado el ignorado paradero de la parte demandada, líbrese Edicto al Boletín Oficial de la Provincia, que se entregará al Procurador de la parte actora para su diligenciado.

Lo manda y firma S. S. Doy fe.

Y para que sirva de citación y notificación al demandado D. Bartolomé Madueño Fernández, y se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila; expido el presente en Arenas de San Pedro a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Oficial en funciones de secretario, *Ilegible*

—3.263

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN DE
AREVALO**

Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Instrucción de Arévalo y su partido judicial.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el juicio de faltas n° 117/90, por lesiones en

agresión, por medio del presente se requiere al condenado Juan Carlos Hurtado Mogio, para que haga pago en este Juzgado de la cantidad de sesenta mil pesetas de indemnización a que ha sido condenado, y se constituya en arresto menor por término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado y se apublicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en Arévalo a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

E./, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—3.198



Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por Don Anastasio Luis Martín, (MADECON) la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de maderas, lote 1º, año 1990.

Se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 27 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*

—766



Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Durante el plazo de ocho días hábiles, se halla expuesto al público, en las Oficinas Municipales, el Pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para adjudicación de la

obra de construcción del Colector del Pradillo, a efectos de reclamaciones.

Hoyo de Pinares, 13 de septiembre de 1991.

El alcalde, *ilegible.*

—3.274



Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA

1.º—Es objeto de subasta pública la realización de la obra construcción de Colector del Pradillo.

2.º—La obra se realizará con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto.

3.º—La obra deberá estar finalizada antes del 31 de mayo de 1992, solamente prorrogable en caso de fuerza mayor, o circunstancia extraordinaria.

4.º—El precio de licitación se fija en OCHO millones de pesetas, a la baja, incluido IVA.

5.º—La fianza provisional se fija en el tres por ciento del precio de licitación; la definitiva en el seis por ciento del precio de adjudicación.

6.º—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el B.O. de la Provincia.

7.º—La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil, a partir de aquel en que terminó el plazo de presentación de propociones, a las diez horas.

8.º—En el caso de que quedara desierta la subasta, se celebrará una segunda, a los diez días de celebrada la primera, en igualdad de condiciones.

9.º—Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de esta subasta así como los impuestos que de la misma se deriven.

10.º—Modelo de proposición:

D..... de..... años, vecino de....., con domicilio en la calle..... n.º....., con D.N.I. n.º....., en representación

de....., que acredito con poder notarial bastante, o en nombre propio, con C.I.F. n.º....., enterado del anuncio de subasta publicado en el B.O. de la Provincia de fecha....., y del Pliego de condiciones para construcción de la obra Colector del Pradillo, se comprometo a realizar la misma, por la cantidad de....., (en letra y en número), obligándose a cumplir todas las condiciones reseñadas en el Plie-

go, cuyo contenido conozco.

Fecha, firma y rúbrica del licitador.

Hoyo de Pinares 13 de septiembre de 1991

El alcalde, *ilegible.*

—3.275



Ayuntamiento de Collado de Contreras

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1991

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 29/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 22-7 adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad, para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado presupuesto para 1991:

INGRESOS

Capítulo 1.—Impuestos directos, 1.098.300 Pts.

Capítulo 2.—Impuestos indirectos, 22.136 Pts.

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 1.536.000 Pts.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 2.855.000 Pts.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales, 755.000 Pts.

Capítulo 6.—Enajenación de inversiones reales, 1.000 Pts.

Capítulo 7.—Transferencias de Capital, 3.000.000 Pts.

Total ingresos, 9.267.436 Pts.

GASTOS

Capítulo 1.—Gastos de personal, 1.437.188 Pts.

Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes, 3.516.000 Pts.

Capítulo 3.—Intereses, 25.000 Pts.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 48.900 Pts.

Capítulo 5.—Inversiones reales, 4.260.348 Pts.

Total gastos, 9.267.436 Pts.

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Personal funcionario: 1. Con Habilitación de carácter Nacional: 1.1. Secretario: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción de conformidad con lo dispuesto en el número 1, art. 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Collado de Contreras a 16 de septiembre de 1991.

El alcalde, *ilegible*.

—3.278

Ayuntamiento de Cillán

Teniendo previsto ausentarme del Municipio por el motivo de viaje de vacaciones que efectuaré durante la segunda quincena de Septiembre de 1991, y en virtud de las facultades que me otorga el art. 21 y 23,4 de la LRBRL y teniendo en cuenta los artículos 23,3 LRBRL, 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, DECRETO:

Delegar en la Teniente de Alcalde Doña Manuela Nieto Alonso la totalidad de mis funciones como Alcalde durante los últimos 15 días de septiembre de 1991, y en concreto

para que, una vez recopilada la documentación necesaria, proceda a decretar la suspensión de los efectos de la licencia concedida a D. Valentín Díaz de Blas y ordenar la inmediata paralización de las obras de construcción que a su amparo se realizan en la C/Egido de esta localidad.

Dado en Cillán, a 16 de septiembre de 1991.

El alcalde, *ilegible*.

Ante mí, el secretario, Antonio Martín.

—3.279

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinte de agosto de 1991, el pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta para contratar la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio de la cárcel-juzgado de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En El Barco de Avila, a 5 de septiembre de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.193

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Solicitada por D. Elías Hernández García Licencia de apertura para bar, a ubicar en la calle Cuesta nº 1 de esta localidad.

Por el presente, en cumplimiento del art. 30 del reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública para que en término de diez

días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todos los que se consideren afectados por la nueva actividad pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

San Juan de la Nava a 27 de agosto de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.101

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

En la intervención de esta Entidad Local, y conforme lo dispone los artículos 11 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que esten legitimados según lo dispuesto en el art.º 151.1 de la Ley 39/88 citada a que ha hecho referencia y por los motivos tasativamente numerados en el art.º 151 n.º 2 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: registro general.

c) Organismo ante el que se presenta la reclamación: Ayuntamiento.

Tornadizos de Avila, a 27 de agosto de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.133

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO

Habiendo acordado por las Corporaciones Municipales de Las Ber

lanas, Cardesosa, Gotarrendura, Mingorría, Monsalupe, Peñalba de Avila, Pozanco, Santo Domingo de las Posadas, Vega de Santa María y Velayos incoar expediente de constitución de la Mancomunidad Voluntaria de Municipios denominada "Ribera del Adaja", y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos municipios y aprobados por sus respectivas Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3.a) de las Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Las alegaciones u observaciones deberán presentarse por escrito en la Secretaría Municipal de cualquiera de las Corporaciones integrantes de la Mancomunidad en constitución. Cardesosa, a 20 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.121

-----●●●-----
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

En base a lo establecido en el art. 23 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 del R.O.F.R.J.E.L., en razón a tener que ausentarse del Municipio, por Decreto de 26 de agosto de 1991 he delegado todas las atribuciones del cargo de Alcalde, desde el día 9 al 27 de septiembre de 1991, en el primer teniente de alcalde, Don José Manuel Gómez Lobo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sotillo de La Adrada a 26 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—3.149

-----●●●-----
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

En sesión extraordinaria del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, celebrada el cinco de julio del presente año, se acordó la creación de la Comisión de Gobierno conforme al art. 20.1 b) de la Ley 7/85 reguladora de las bases de Régimen Local y 35.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 1986.

Así mismo, se acordó, delegar a favor de la Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 22, 23.2b y 47 de la Ley 7/85 y art. 51 del Reglamento citado, todas las competencias del Pleno delegables por disposición legal.

Stº. Cruz del Valle, a 24 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—3.146

-----●●●-----
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.1 y 2 del reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se hace público que esta alcaldía por Resolución de fecha 2 de julio de 1991, ha dispuesto:

1. Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, a los señores concejales que se relacionan:

—D. Alejandro Tenaguillo Rodríguez, primer teniente de Alcalde.

—D. Alberto Tenaguillo Martín,

Segundo teniente de alcalde.

2. Delegar, a tenor de lo establecido en el art. 43.1 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, las competencias que se citan:

1º. En los términos previstos en el artículo 43.2 del mismo, a la Comisión de Gobierno, las competencias establecidas en el art. 21.1 y 2 de la Ley 7/85º, salvo las mencionadas en el apartado 3.

2º. En los términos previstos en el art. 43.4 y 5 a los concejales que se citan, las siguientes delegaciones especiales por servicios:

—Don Alejandro Tenaguillo Rodríguez, concejal-delegado de montes, plantación de cerezos y Colegio Público.

—Don Alberto Tenaguillo Martín, concejal-delegado de obras, montes y aguas.

—Don Carlos González Tenaguillo, concejal-delegado de cultura, deportes, montes y limpieza.

Stº. Cruz del Valle, a 24 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—3.147

-----●●●-----
Ayuntamiento de Valdecaza

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal general para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valdecasa a 13 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

Ayuntamiento de Valdecasa

EDICTO

Los presupuestos generales para 1991, han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientas veinticinco pesetas nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos: pendiente de que no existan reclamaciones al anuncio primero.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 275.000 pts.
2. Impuestos indirectos 180.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 255.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.030.525 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 412.000 pts.

Total ingresos, 2.152.525.

GASTOS

1. Gastos de personal, 876.000 pts
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 832.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 21.525 pts.
6. Inversiones reales, 423.000 pts.

Total gastos, 2.152.525.

Plantilla de personal: 1 secretario-interventor grupo B. Nivel 16.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales.

En Valdecasa a 13 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.072

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se hace público que por Decreto del Alcalde de este Ayuntamiento de fecha 30 de agosto pasado, será sustituido en las funciones de su cargo y en los términos y por las causas establecidas en el artículo 47 de la norma citada, durante los días 11 a 15 de septiembre, por el primer teniente de alcalde don Juan Corralejo Marful.

Navaluenga a 30 de agosto de 1991

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

—3.139

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Reglamento de organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales se hace público que han sido designados nuevos tenientes de alcalde de los siguientes concejales:

—Don Angel Lorenzo Andrés, 1er. teniente de alcalde.

—Doña Maximina Jiménez de la Iglesia, 2º teniente de alcalde.

En Cabezas del Villar, a 21 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.140

Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de

fecha 17-08-1991, el Pliego de Condiciones que servirá de base a la subasta para arrendamiento de fincas rústicas, se hace público que referido Pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia, simultáneamente, licitación pública, si bien, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, esta licitación sería aplazada.

La subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.- Objeto de la subasta y tipo de licitación.

Es objeto de esta subasta el arrendamiento de las fincas rústicas dedicadas al cultivo del cereal seco en este término municipal que se relacionan:

Lote 1.- Finca al sitio de la Dehesa.

Superficie: 4 has. 12 as.

Precio mínimo de licitación: 2.500 pesetas hectárea.

Lote 2.- Finca al sitio del Ejido.

Superficie: 82 as. 20 cas.

Precio mínimo de licitación: 12.500 pesetas hectárea.

Lote 3.- Finca al sitio de Las Perlinas.

Superficie: 1 has. 95 as. 40 cas.

Precio mínimo de licitación: 7.500 pesetas.

Lote 4.- Finca al sitio de Cantarranas.

Superficie: 2 has. 95 as. 60 cas.

Precio mínimo de licitación: 10.000 pesetas hectárea.

Lote 5.- Finca al sitio de Cantarranas.

Superficie: 3 has. 40 as.

Precio mínimo de licitación: 1.250 pesetas hectárea.

Lote 6.- Finca al sitio de Las Viñas.

Superficie: 2 has. 77 as.

Precio mínimo de licitación:

10.000 pesetas hectárea.

Lote 7.- Finca al sitio del Pinar.

Superficie: 82 as.

Precio mínimo de licitación: 10.000 pesetas hectárea.

2.- Duración del contrato

El plazo de duración de este Contrato será de seis años.

3.- Obligaciones

El adjudicatario viene obligado a explotar las fincas a uso y costumbre de buen labrador, no pudiendo cederlas, ni subarrendarlas a otras personas, reservándose el Ayuntamiento el derecho a controlar la explotación, y procediéndose a la rescisión del Contrato, caso de observarse el incumplimiento de esta cláusula, exigiendo las responsabilidades a que hubiere lugar.

4.- Subasta

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas, del siguiente día hábil a aquel en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación del anuncio en el B. O. de la Provincia.

5.- Proposiciones

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el B. O. de la Provincia, hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas, es decir, del acto de subasta, según el modelo que se inserta al final de este anuncio, y en el que figurará la inscripción. "Proposición para tomar parte en la subasta para el arriendo de fincas rústicas", firmadas por el licitador, y a las que se adjuntarán el documento acreditativo de la constitución de la fianza, o garantía provisional, y declaración jurada prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.- Fianzas

Para tomar parte en la subasta se consignará, previamente, en concepto de garantía provisional, el 3% del tipo de licitación de cada lote o lotes que se soliciten, y a la fianza definitiva, consistente en el 6% del importe de la adjudicación, a la firma del Contrato.

7.- Adjudicación

La adjudicación se hará al licitador o proposición o proposición que sea más ventajosa para el Ayuntamiento, en relación con todas las de-

más que se presenten.

8.- Contrato

El Contrato se entenderá suscrito a riesgo y ventura del arrendatario, teniendo el carácter de administrativo.

9.- Pago de renta

La forma del pago de la renta será:

El 50% del importe de la renta anual, a la firma del Contrato, en concepto de anticipo de renta; en la primera quincena del mes de septiembre de cada año vencido, el importe de la renta anual completa, excepto el último año, 1997, que será del 50% restante el anticipo que se efectuó al suscribir el Contrato.

10.- Gastos

Todos los gastos ocasionados en la tramitación de este expediente, serán de cuenta del arrendatario.

11.- Seguridad social

El importe de la Seguridad Social de las fincas arrendadas será por cuenta del adjudicatario, en la proporción de las fincas que lleve en arriendo.

12.- Segunda subasta

Si todos o alguno de los lotes quedaran desiertos en la primera subasta, se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes y su apertura tendrá lugar al siguiente hábil, en el mismo lugar y a la misma hora.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, con D. N. I. núm..., y residente en ..., Calle... n°..., en su propio nombre, o en representación de D....., con D.N.I. n°....., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de arrendamiento de fincas rústicas dedicadas al cereal de Secano, propiedad del Ayuntamiento de Rasueros, y sitas dentro de su Término Municipal, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra por el lote n°..., como renta anual, aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa, no estar comprometido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 4º y 5º del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Rasueros, diecinueve de agosto, 1991

El Alcalde, *Saturnino Niño Nieto*
—3.093



Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151. podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro general.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Zapardiel de la Ribera, a 5 de septiembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.187